



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA -AYACUCHO**  
 “Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2018-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 16 de febrero del 2018.

**VISTO:**

El Expediente de Registro N° 11935, (07-Dic-2017), presentado por la Sra. Margot Luz Bautista Palomino - Gerente de la Empresa “MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO” E.I.R.L.; Informe Técnico N° 034-2018-MDSJB-GSM-SGTC/AYAC, (09-Feb-2018), suscrito por el Lic. Adm. Jheyson Reynoso Medina - Sub Gerente de Transporte y Comercio; Informe N° 016-2018-MDSJB-GM/GSM, (13-Feb-2018), suscrito por el Sr. Saúl Alarcón Martínez - Gerente de Servicios Municipales; Informe N° 024-2018-MDSJB/GM, (15-Feb-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 3.2 del inciso 3° del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales serán las encargadas de otorgar las licencias (permiso de operación y certificado de habilitación vehicular) para que las unidades moto taxis puedan circular de acuerdo a los planes que puedan establecer las Municipalidades Provinciales;

Que, los artículos 1° y 7° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece el objeto del Reglamento Nacional de Transporte de Servicio Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, y que faculta a las Municipalidades Distritales otorgar el permiso de operación a personas jurídicas; entendiéndose que, a las unidades vehiculares pertenecientes o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el certificado de habilitación vehicular o tarjeta de circulación;

Que, de conformidad al Artículo 157° del Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2009 - MTC, regula que los vehículos menores motorizados o no motorizados que presten el servicio público de transporte especial de pasajeros, solo pueden circular por las vías que señalen las autoridades competentes y el Texto Único de Trámite Administrativo (TUPA) - 2013 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2015, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, modificando el “Reglamento Marco para la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho”, aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDSJB/AYAC, en el extremo que del Capítulo III De Las Medidas Administrativas y Complementarias, en el Artículo 53°, sobre pagos que realizaran las personas jurídicas y los propietarios ante la Municipalidad, el que debidamente refrendado forma parte de la presente Ordenanza;

Que, con Expediente de Registro N° 11935, (07-Dic-2017), la Sra. Margot Luz Bautista Palomino - Gerente de la Empresa “MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO” E.I.R.L., solicita renovación de permiso de operación de 36 Mototaxis, adjuntando los requisitos exigidos en el TUPA Vigente y efectuando el pago correspondiente; Que, mediante Informe Técnico N° 034-2018-MDSJB-GSM-SGTC/AYAC, (09-Feb-2018), el Lic. Adm. Jheyson Reynoso Medina - Sub Gerente de Transporte y Comercio, manifiesta que la Empresa “MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO” E.I.R.L., ha cumplido con presentar los requisitos establecidos; por lo que esta Sub Gerencia sugiere se declare ADMISIBLE, la petición para la renovación del Permiso de Operación de la empresa antes mencionada;

Que, en consecuencia no existiendo controversia jurídica, respecto a la petición del administrado, menos aún se evidencia infracción normativa respecto a los requisitos para la atención de lo solicitado, la Gerencia de Servicios Municipales y la Gerencia Municipal, a través del Informe N° 016-2018-MDSJB-GM/GSM, (13-Feb-2018), e Informe N° 024-2018-MDSJB/GM, (15-Feb-2018), ratifican la conformidad del informe en todos sus extremos;

De conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con la Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la renovación de Permiso de Operación para prestar servicios de transporte público en vehículos menores en el Distrito de San Juan Bautista, de la Empresa “MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO” E.I.R.L., de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°, 055-2010-MTC







# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA -AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

y Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, para circular en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista y de acuerdo a normas conexas que emita la Municipalidad Provincial de Huamanga, durante el periodo de un (01) año, a partir del 16 de febrero del año 2018 al 15 de febrero del año 2019, con treinta y seis (36) afiliados que a continuación se detallan:

## EMPRESA DE TRANSPORTE "MEDIO AMBIENTE" E.I.R.L.

1	26	PARINA CHOQUE, Modesto	60045421	C5-9968	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
2	27	VEGA OTORI, Reyder	43836206	1508-4Y	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
3	28	CANCHO QUICAHÑO, Marino	28220244	0797-4D	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
4	29	HUAMANI VENTURA, Dina Celia	70750349	4295-4Y	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
5	30	AYASCA GUERRA, Eulogio	44524862	4570-7D	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
6	31	VEGA RAMOS, Demetrio	42582257	0043-1I	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
7	32	MACHACA QUISPE, Alfredo	74033903	5984-0D	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
8	33	MATINEZ CHACMANA, Jonas	45309664	C2-8274	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
9	34	VILCA GALINDO, German	08331591	4975-9B	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
10	35	POMA CONGA, Ricardo	80039940	0457-3B	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
11	36	HUACHACA QUISPE, William	74033943	9143-9D	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
12	37	LUYO ASCENSO, Jorge	43481708	MS-3932	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
13	38	GALINDO ESPINOZA, Javier Angel	70809429	C1-4431	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
14	39	CARDENAZ BAUTISTA, German	42430276	7718-2A	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
15	40	SUARES RIVEROS, Maria Exaltacion	28217151	9814-6C	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
16	41	HUAMANI RAMOS, Miguel	28201779	A9-6927	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
17	42	ARANGO HUAMANCUSI, Ferry Maximo	28290238	0513-1Y	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
18	43	DE LA CRUZ SANCHEZ, Deysi Justina	75946991	6584-2F	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
19	44	PILLACA SALAS, Luis	43355275	3660-1Y	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
20	45	MEDINA HUAMAN, Maximiliana	28599141	0252-0B	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
21	46	BARZOLA TENORIO, Jose	43489278	B7-3184	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
22	47	YALLI NUÑEZ, Fidelina	43133320	2603-1L	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
23	48	YULGO AGUILAR, Edgar	41865204	Y1-8664	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
24	49	PARIAMANCO VILCHEZ, Saturnino	28712854	2202-CA	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
25	50	HUYHUA MANZANO, Jhonatan Marcelo	47563915	1425-1F	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
26	51	SOSA HUAYLLAHUAMAN, Toribio	28218591	1211-6B	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
27	52	ACUÑA CHIHUA, Mirtha	47133034	3658-3A	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
28	53	CASTILLO TOMAILLA, Jesus Alejandro	28714300	7434-4B	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
29	54	MACHACA VENTURA, Abel Yuber	71838553	5162-1L	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
30	55	MENESES PRETEL, Arnulfo	28223020	5403-5D	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
31	56	SACCSARA SACSA, Walter Nicolas	41902938	3265-3B	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
32	57	ROJAS SILVA, Angel	28290147	6682-6C	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
33	58	ALANYA CANCHO, Edgar	42413548	5928-4A	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
34	59	PEZUA LEON, Stefanny	70099202	1037-3F	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
35	60	GARAMENDI VIVANCO, Abigail	28441593	2838-4Y	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.
36	61	ESPINOZA GUTIERREZ, Edith	43722580	9189-7B	"MEDIO AMBIENTE " E.I.R.L.

**ARTICULO SEGUNDO.-AUTORIZAR**, la entrega de la tarjeta de Circulación Vehicular a las unidades vehiculares menores, moto taxis, pertenecientes o afiliadas a la Empresa "MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L., a partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece el TUPA vigente y cuya identificación se encuentra en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** La Empresa "MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO" E.I.R.L., cumplirá estrictamente con el Reglamento de Moto Taxis y otras disposiciones emanadas por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, así como las Normas Nacionales. Las unidades que sobrepasen los cinco (05) años de antigüedad







# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

## "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

no podrán solicitar la renovación de la tarjeta de circulación quedando la misma inhabilitada. En caso de incumplimiento se dejará sin efecto el presente acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la Empresa "**MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO**" E.I.R.L. realice una acción de Reforestación y/o de Limpieza Pública en la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, a fin de mitigar la contaminación ambiental, la misma que será supervisada por la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acto Administrativo al representante de la Empresa "**MEDIO AMBIENTE DE AYACUCHO**" E.I.R.L., Policía Nacional del Perú-Tránsito, Gerencia de Servicios Municipales, y a la Sub Gerencia de Transportes y Comercio, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Mariano Guillen Cancho  
ALCALDE